

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

En cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como al Artículo 796 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se elaboraron las siguientes Notas; atendiendo la desagregación y contenidos requeridos en el Capítulo VII, inciso I del Manual de Contabilidad Gubernamental adoptado por el Consejo de la Judicatura Federal, en lo sucesivo (Consejo).

A) NOTAS DE DESGLOSE

I. NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES:

Nota 1. El Consejo no cuenta con fondos de afectación específica. Este rubro se integra por los saldos contables de 89 cuentas bancarias de cheques y depósitos referenciados con diferentes instituciones financieras para el manejo de los recursos y recepción de ingresos; 3 contratos de inversión aperturados con Nacional Financiera, S.N.C. con vencimiento menor a 3 meses, para la administración de los recursos fiscales, del ejercicio inmediato anterior y de años anteriores; así como depósitos en garantía; lo anterior se integra como a continuación se detalla:

| Concepto | Al 31 de diciembre de 2023 | Al 31 de diciembre de 2022 |
|---|----------------------------|----------------------------|
| Bancos/Tesorería | | |
| 85 Cuentas bancarias para manejo de recursos multianuales | 61,619,872 | 71,864,225 |
| 4 Cuentas bancarias para manejo de recursos de ejercicios anteriores | 3,899,118 | 3,593,782 |
| Subtotal de Bancos/Tesorería | 65,518,990 | 75,458,007 |
| Inversiones Temporales (Hasta 3 Meses) | | |
| 1 Contrato de inversión para recursos fiscales | 4,488,019,613 | 4,489,490,561 |
| 2 Contratos de inversión para recursos de ejercicios anteriores | 339,881,308 | 344,343,498 |
| Subtotal de Inversiones Temporales (Hasta 3 Meses) | 4,827,900,921 | 4,833,834,059 |
| Depósitos de Terceros en Garantía o Administración | | |
| Depósitos en garantía | 476,174 | 1,009,545.00 |
| Subtotal de Depósitos de Terceros en Garantía o Administración | 476,174 | 1,009,545 |
| Total de Efectivo y Equivalentes | 4,893,896,085 | 4,910,301,611 |

FUENTE: Consejo de la Judicatura Federal.

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES Y BIENES O SERVICIOS A RECIBIR

POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN

Nota 2. El Consejo no recibe ningún tipo de contribuciones.

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES Y BIENES O SERVICIOS A RECIBIR DE CORTO PLAZO

Nota 3. Se presentan de manera agrupada, los derechos a recibir efectivo y equivalentes y bienes o servicios a recibir de corto plazo. Cabe señalar que el Consejo no cuenta con ningún tipo de operaciones a largo plazo, así mismo no se tienen cuentas por cobrar provenientes de contribuciones o fideicomisos.

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES:

Nota 3.1 Este rubro se integra por diversos adeudos que tienen servidores públicos con el Consejo, provenientes de recursos otorgados a comprobar con motivo del servicio público como lo son: viáticos, gastos a reserva y fondo fijo revolvente. Así mismo, por el reconocimiento de adeudos que por el proceso de nómina presentan algunos servidores públicos y acreedores alimentarios; por los adeudos de servidores públicos que, por causa de fincamiento de responsabilidades, deberán resarcir el daño patrimonial causado al Consejo y por los adeudos de pensiones complementarias pagadas en exceso; es preciso señalar que el Consejo no entrega ningún tipo de recurso por los conceptos antes señalados con vencimiento de cobro posterior a 365 días.

A continuación, se presenta un análisis de antigüedad de saldos por clasificación de deudor, con base en la fecha del documento que dio origen al derecho de cobro:

| Concepto | Antigüedad en Días | | | | Al 31 de diciembre de 2023 | Al 31 de diciembre de 2022 |
|--|--------------------|-------------------|------------------|------------------|----------------------------|----------------------------|
| | De 1 a 90 | De 91 a 180 | De 181 a 365 | Mayor a 365 | | |
| Deudores diversos funcionarios y empleados | 1,659 | 30,091 | 12,298 | 28,870 | 72,918 | 30,957 |
| Descuentos y cobros indebidos por nómina | 19,380 | 0 | 3,154 | 0 | 22,534 | 1,008,147 |
| Otros deudores diversos | 34,921 | 0 | 0 | 336,027 | 370,948 | 337,337 |
| Anticipo de gastos de viaje | 163,307 | 17,460 | 4,780 | 35,550 | 221,097 | 140,360 |
| Pagos en exceso | 571,508 | 1,198 | 27,925 | 468,761 | 1,069,392 | 1,154,730 |
| Gastos a reserva de comprobar | 68,028 | 45,219,716 | 4,074,602 | 1,065,483 | 50,427,829 | 1,243,185 |
| Responsabilidades fincadas a servidores públicos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5,000 |
| Fondos fijos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 148,968 |
| Total de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | 858,803 | 45,268,465 | 4,122,759 | 1,934,691 | 52,184,718 | 4,068,684 |

FUENTE: Consejo de la Judicatura Federal.

DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS:

Nota 3.2 Se conforma de anticipos entregados a contratistas para la ejecución de mantenimientos y obras públicas en los inmuebles propiedad del Consejo. Los saldos pendientes de amortizar previo a la recepción parcial o total de los servicios contratados se detallan a continuación:

| Concepto | Antigüedad en Días | | | | Al 31 de diciembre de 2023 | Al 31 de diciembre de 2022 |
|--|--------------------|-------------|------------------|--------------------|----------------------------|----------------------------|
| | De 1 a 90 | De 91 a 180 | De 181 a 365 | Mayor a 365 | | |
| Anticipo a Contratistas por Obras Públicas | 0 | 0 | 0 | 789,834,221 | 789,834,221 | 800,279,853 |
| Anticipo a Contratistas por Conservación y Mantenimiento | 0 | 0 | 9,434,383 | 47,625,356 | 57,059,739 | 35,876,398 |
| Total de Derechos a Recibir Bienes o Servicios | 0 | 0 | 9,434,383 | 837,459,577 | 846,893,960 | 836,156,251 |

FUENTE: Consejo de la Judicatura Federal.

BIENES DISPONIBLES PARA SU TRANSFORMACIÓN O CONSUMO (INVENTARIOS)

BIENES DISPONIBLES PARA SU TRANSFORMACIÓN

Nota 4. El Consejo no realiza ningún proceso de transformación y/o elaboración de bienes.

ALMACÉN

Nota 5. Representa el valor de las existencias de materiales y suministros de consumo, que se utilizan para el desempeño de las actividades del Consejo. Su valuación es de conformidad al método denominado costo promedio; el saldo se integra como se lista a continuación:

| Concepto | Al 31 de diciembre de 2023 | Al 31 de diciembre de 2022 |
|--|----------------------------|----------------------------|
| Materiales y útiles de oficina | 60,869,050 | 36,012,456 |
| Material impreso e información digital | 21,438,595 | 14,220,671 |
| Material de limpieza | 17,464,138 | 22,134,500 |
| Otros materiales y suministros de consumo (Saldos menores a cinco millones de pesos) | 23,246,512 | 27,280,746 |
| Total de Almacén | 123,018,295 | 99,648,373 |

FUENTE: Consejo de la Judicatura Federal.

INVERSIONES FINANCIERAS

Nota 6. El Consejo no invierte sus recursos fiscales o de ejercicios anteriores en plazos mayores a 3 meses, por lo que respecta a fideicomisos, a continuación se informa lo siguiente:

INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO:

El Consejo es Fideicomitente en 3 Fideicomisos Públicos. Actualmente el Fiduciario de éstos es Nacional Financiera, S.N.C., los cuales se detallan a continuación:

Fideicomiso para el Desarrollo de Infraestructura que implementa las Reformas Constitucionales en Materia de Justicia Federal (Fideicomiso 80695), antes Fideicomiso para el Desarrollo de Infraestructura del Nuevo Sistema de Justicia Penal, autorizado mediante el Acuerdo 48/2013 de fecha 6 de diciembre de 2013 y modificado el pasado 08 de diciembre de 2021, que tiene por objeto contar con un patrimonio que permita realizar los pagos de las contrataciones que lleve a cabo el Consejo por concepto de adquisición y arrendamiento de inmuebles, desarrollo inmobiliario, construcción y adecuación de infraestructura y adquisición de equipamiento necesario para contar con una estructura funcional y apropiada para el sistema de Justicia Penal Federal, así como a la Implementación de la Reforma Laboral.

Fideicomiso de Pensiones Complementarias para Magistrados y Jueces Jubilados (Fideicomiso 80692), creado desde el ejercicio 2008, destinado para el pago de Apoyos Económicos a Magistrados y Jueces en retiro.

Fideicomiso de Apoyos Médicos Complementarios y de Apoyo Económico Extraordinario para los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Fideicomiso 80694), donde también es Fideicomitente el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo objeto es el de crear un patrimonio autónomo que se utilice para financiar un sistema de apoyos complementarios.

| Fideicomiso para el Desarrollo de Infraestructura que implementa las Reformas Constitucionales en Materia de Justicia Federal | Al 31 de diciembre de 2023 | Al 31 de diciembre de 2022 |
|---|----------------------------|----------------------------|
| Nacional Financiera, S.N.C. Contrato No. 1064807 | 4,417,992,661 | 4,197,949,524 |
| Cuentas por Pagar a Corto Plazo | (287,073,386) | (67,701,937) |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | 0 | 85,992 |
| Subtotal Fideicomiso 80695 | 4,130,919,275 | 4,130,333,579 |
| Fideicomiso de Pensiones Complementarias para Magistrados y Jueces Jubilados | Al 31 de diciembre de 2023 | Al 31 de diciembre de 2022 |
| Nacional Financiera, S.N.C. Contrato No. 1064798 | 4,989,664 | 4,421,904 |
| Nacional Financiera, S.N.C. Cuenta 2-2500 | 4,959,763,863 | 4,500,312,396 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | 3,007 | 3,007 |
| Cuentas por Pagar a Corto Plazo | (199,983) | (141,707) |
| Subtotal Fideicomiso 80692 | 4,964,556,551 | 4,504,595,600 |

CUENTA PÚBLICA 2023

| Fideicomiso de Apoyos Médicos Complementarios y de Apoyo Económico Extraordinario para los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación | Al 31 de diciembre de 2023 | Al 31 de diciembre de 2022 |
|--|----------------------------|----------------------------|
| Nacional Financiera, S.N.C. Contrato No. 1064862 | 73,321 | 64,409 |
| Nacional Financiera, S.N.C. Cuenta 2-3300 | 72,691,800 | 66,115,649 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | 18,999 | 1,156,084 |
| Subtotal Fideicomiso 80694 | 72,784,120 | 67,336,142 |
| Total de Inversiones Financieras a Largo Plazo | 9,168,259,946 | 8,702,265,321 |

FUENTE: Consejo de la Judicatura Federal.

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DE CAPITAL

Nota 7. El Consejo no cuenta con recursos en inversiones provenientes de participaciones y aportaciones de capital.

BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

Nota 8. Bienes muebles e inmuebles.

BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO:

Nota 8.1 El saldo de esta cuenta representa los Bienes Inmuebles y Construcciones en Proceso del Consejo, adquiridos con recursos presupuestarios, mismos que se integran a continuación:

INTEGRACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO: (Pesos)

| Concepto | Al 31 de diciembre de 2023 | Al 31 de diciembre de 2022 |
|---|----------------------------|----------------------------|
| Terrenos | 5,380,415,398 | 5,035,144,444 |
| Viviendas | 591,807,194 | 563,463,067 |
| Edificios No Habitacionales | 26,293,894,208 | 25,473,175,230 |
| Subtotal de Bienes Inmuebles | 32,266,116,800 | 31,071,782,741 |
| Construcciones en Proceso en Bienes Propios | 752,831,618 | 1,280,759,759 |
| Total de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 33,018,948,418 | 32,352,542,500 |

FUENTE: Consejo de la Judicatura Federal.

CUENTA PÚBLICA 2023

Producto de la conciliación contable-física al 31 de diciembre de 2023.

(Pesos)

| Registro Contable | Valor de la relación de bienes inmuebles | Conciliación |
|-------------------|--|--------------|
| 32,266,116,800 | 32,266,116,800 | 0 |

FUENTE: Consejo de la Judicatura Federal.

BIENES MUEBLES:

Nota 8.2 El saldo de esta cuenta representa los Bienes Muebles propiedad del Consejo, adquiridos con recursos presupuestarios y que son requeridos para el desempeño de las actividades del propio Consejo; como enseguida se detalla:

INTEGRACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES:

(Pesos)

| Concepto | Al 31 de diciembre de 2023 | Al 31 de diciembre de 2022 |
|---|----------------------------|----------------------------|
| Mobiliario y Equipo de Administración | 8,155,038,143 | 7,065,166,866 |
| Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo | 30,494,369 | 27,640,717 |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | 24,649,049 | 21,475,700 |
| Vehículos y Equipo de Transporte | 385,438,851 | 421,149,333 |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 314,017,104 | 328,514,671 |
| Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos | 980,612 | 797,982 |
| Total de Bienes Muebles | 8,910,618,128 | 7,864,745,269 |

FUENTE: Consejo de la Judicatura Federal.

La Dirección de Almacenes adscrita a la General de Recursos Materiales mediante oficio SEA/DGRM/DALM/654/2023, informó el resultado final del Inventario Físico Nacional de Bienes Muebles e Informáticos del 2022, comunicando que, de conformidad con las actas circunstanciadas, así como la adenda de bienes localizados, realizó los ajustes y aplicó la baja de los bienes no localizados por 23,789,002 pesos, equivalente al 0.28% del total de bienes muebles a su valor de registro original. La integración de los bienes muebles no localizados del inventario del 2022 se presenta a continuación:

CUENTA PÚBLICA 2023

| Concepto | Baja de bienes no localizados del Inventario Físico 2022 | Depreciación Acumulada | Valor Residual |
|---|--|------------------------|----------------|
| Mobiliario y Equipo de Administración | 18,492,071 | 18,101,520 | 390,551 |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 5,120,802 | 4,925,613 | 195,189 |
| Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo | 153,218 | 153,218 | 0 |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | 22,911 | 20,674 | 2,237 |
| Total | 23,789,002 | 23,201,025 | 587,977 |

FUENTE: Consejo de la Judicatura Federal.

Asimismo, a través del oficio SEA/DGRM/DALM/2/2024, la Dirección de Almacenes informó el resultado final del Inventario Físico Nacional de Bienes Muebles e Informáticos del 2023, aplicando la baja de los bienes no localizados por 8,237,034 pesos, equivalente al 0.97% del total de los bienes muebles a su valor de registro original. La integración de los bienes muebles no localizados del inventario del 2023 se presenta a continuación:

| Concepto | Baja de bienes no localizados del Inventario Físico 2023 | Depreciación Acumulada | Valor Residual |
|---|--|------------------------|------------------|
| Mobiliario y Equipo de Administración | 7,418,143 | 4,833,235 | 2,584,908 |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 704,043 | 700,657 | 3,386 |
| Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo | 104,030 | 99,089 | 4,941 |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | 10,818 | 10,818 | 0 |
| Total | 8,237,034 | 5,643,799 | 2,593,235 |

FUENTE: Consejo de la Judicatura Federal.

Resultado de los Inventarios Físicos Nacionales de los ejercicios 2022 y 2023 antes señalados, se registraron en Sistema SAP las afectaciones contables de las bajas de los activos no localizados. Lo anterior con fundamento en el Numeral 9 Diferencias obtenidas de la conciliación física contable y de la baja de bienes, tercer párrafo del Acuerdo por el que se reforman y adicionan Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de octubre de 2014.

ACTIVOS INTANGIBLES Y DIFERIDOS

Nota 9. Se presentan de manera agrupada por cuenta, los rubros de activos intangibles y diferidos.

ACTIVOS INTANGIBLES:

CUENTA PÚBLICA 2023

Nota 9.1 El saldo de esta cuenta representa los derechos por el uso de equipos y licencias de índole comercial o intelectual de Tecnologías de la Información, que son propiedad del Consejo, adquiridos con recursos presupuestarios. Su saldo se integra como a continuación se detalla:

INTEGRACIÓN DE LOS ACTIVOS INTANGIBLES:

(Pesos)

| Concepto | Al 31 de diciembre de 2023 | Al 31 de diciembre de 2022 |
|-------------------------------------|----------------------------|----------------------------|
| Software | 318,187,158 | 278,920,722 |
| Licencias | 2,230,330,630 | 1,927,177,350 |
| Total de Activos Intangibles | 2,548,517,788 | 2,206,098,072 |

FUENTE: Consejo de la Judicatura Federal.

DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES:

Nota 9.2 El saldo de esta cuenta representa el monto de las depreciaciones, deterioros y amortizaciones de los bienes propiedad del Consejo de la Judicatura Federal, incluye los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores, su saldo se integra como se detalla a continuación:

| Depreciación | Ejercicios Anteriores | Variación del Ejercicio ^{1/} | Total | Valor Histórico y/o Revalorizado (1) | Depreciación Acumulada (2) | Valor en Libros (1 - 2 = 3) |
|--|-----------------------|---------------------------------------|-----------------------|--------------------------------------|----------------------------|-----------------------------|
| Viviendas | 89,805,256 | 11,359,880 | 101,165,136 | 591,807,193 | 101,165,136 | 490,642,057 |
| Edificios No Habitacionales | 7,932,956,215 | 870,458,542 | 8,803,414,757 | 26,293,894,208 | 8,803,414,757 | 17,490,479,451 |
| Mobiliario y Equipo de Administración | 4,263,488,176 | 589,667,220 | 4,853,155,396 | 8,155,038,143 | 4,853,155,396 | 3,301,882,747 |
| Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo | 25,237,085 | 927,728 | 26,164,813 | 30,494,369 | 26,164,813 | 4,329,556 |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | 15,418,857 | 1,685,157 | 17,104,015 | 24,649,049 | 17,104,015 | 7,545,034 |
| Vehículos y Equipo de Transporte | 406,896,335 | (32,788,305) | 374,108,030 | 385,438,851 | 374,108,030 | 11,330,822 |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 260,017,495 | (13,089,393.00) | 246,928,102 | 314,017,104 | 246,928,102 | 67,089,002 |
| Total de Depreciación del Ejercicio y Acumulada | 12,993,819,419 | 1,428,220,829 | 14,422,040,249 | 35,795,338,917 | 14,422,040,249 | 21,373,298,668 |

^{1/} El incremento neto se integra principalmente por la depreciación registrada en gastos por 1,565,567,250 pesos más la incorporación de depreciación acumulada por 17,309,211 pesos de las transferencias provenientes de la SCJN de mobiliario, bienes informáticos, equipo de administración, equipos y aparatos audiovisuales, cámaras fotográficas y de video, otro mobiliario y equipo, equipo médico y de laboratorio, vehículos destinados a servicios administrativos, maquinaria y equipo industrial y, equipo de comunicación y telecomunicación. Por otra parte, la disminución de la depreciación acumulada por 154,655,632 pesos corresponden a las bajas de los bienes no localizados en los Inventarios Físicos Nacionales 2022 y 2023, así como, de las desincorporaciones de bienes por desecho, donación, transferencias, siniestro, enajenación a empleados y a terceros.

FUENTE: Consejo de la Judicatura Federal.

CUENTA PÚBLICA 2023

| Amortización | Ejercicios Anteriores | Amortización del Ejercicio ^{1/} | Total |
|--|-----------------------|--|----------------------|
| Software | 224,099,490 | 21,819,493 | 245,918,983 |
| Licencias | 1,222,111,330 | 279,958,871 | 1,502,070,201 |
| Total de Amortización del Ejercicio y Acumulada | 1,446,210,820 | 301,778,364 | 1,747,989,184 |

| Valor Histórico y/o Revalorizado (1) | Amortización Acumulada (2) | Valor en Libros (1 - 2 = 3) |
|--------------------------------------|----------------------------|-----------------------------|
| 318,187,158 | 245,918,983 | 72,268,175 |
| 2,230,330,630 | 1,502,070,201 | 728,260,429 |
| 2,548,517,788 | 1,747,989,183 | 800,528,604 |

^{1/} El incremento se integra por la amortización registrada en gastos por 301,778,364 pesos.

FUENTE: Consejo de la Judicatura Federal.

| Concepto | Ejercicios Anteriores | Depreciación / Amortización del Ejercicio | Total |
|--|-----------------------|---|-----------------------|
| Total de Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | 14,440,030,239 | 1,729,999,193 | 16,170,029,433 |

| Valor Histórico y/o Revalorizado (1) | Depreciación / Amortización Acumulada (2) | Valor en Libros (1 - 2 = 3) |
|--------------------------------------|---|-----------------------------|
| 38,343,856,705 | 16,170,029,432 | 22,173,827,272 |

FUENTE: Consejo de la Judicatura Federal.

La depreciación de los bienes propiedad del Consejo, se calcula por el método de línea recta, sobre saldos iniciales mensuales de los activos fijos, los porcentajes de depreciación utilizados son los establecidos en la "Guía de Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación" emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, de conformidad a lo señalado por la Dirección General de Recursos Materiales en su oficio número SEA/DGRM/6848/2017, mediante el cual determina la vida útil de los bienes propiedad del Consejo.

El método utilizado para el cálculo y registro de la amortización de los activos intangibles está definido con base en los criterios para la determinación de la vida útil de software y licenciamiento en uso del Consejo, proporcionados por la Dirección General de Tecnologías de la Información en su oficio número SEA/DGTI/CSCO/CDSA/1650/2018.

ACTIVOS DIFERIDOS:

Nota 9.3 El Consejo, no cuenta con activos diferidos.

ESTIMACIONES Y DETERIOROS

ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES O NO CIRCULANTES:

Nota 10. El Consejo no registra estimaciones por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes o no Circulantes, toda vez que al inicio del ejercicio prevé recursos presupuestales en la partida 396-02 "Otros gastos por responsabilidades", la cual se afectará al momento de que sea dictaminado por el área competente.

Cuando haya sido dictaminado por el área jurídica un adeudo como irrecuperable por pagos en exceso o indebidos realizados, cuyo monto sea hasta por 31,784 pesos, en virtud de que se agotaron las gestiones de recuperación administrativa y se considera incosteable su cobranza en la vía judicial; se registrará a la partida presupuestal que corresponda con cargo a los recursos en que se dictamine como irrecuperable. Por otra parte, para los importes superiores al monto antes señalado, se deberán agotar las gestiones de recuperación administrativa y en caso de que se dictaminen como irrecuperables, la Unidad Administrativa y/o Ejecutora del Gasto deberá informar a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Tesorería, para los registros presupuestales y su efecto contable.

Respecto a la estimación por deterioro de inventarios, el Consejo no realiza ningún proceso de transformación.

El Consejo cuenta con un procedimiento administrativo cuyas políticas de operación para la destrucción de bienes en desuso y/o desecho que por sus cualidades técnicas ya no resulten útiles, funcionales o no se requieran para el servicio al cual se les destinó, consideran la autorización previa del Comité de Desincorporaciones. Los registros contables de la baja de los activos son realizados por las unidades administrativas responsables.

OTROS ACTIVOS

OTROS ACTIVOS CIRCULANTES O NO CIRCULANTES:

Nota 11. El Consejo no tiene activos diferentes a los señalados en las notas anteriores.

PASIVO

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Nota 12. Las cuentas y documentos por pagar clasificados con base al documento que dio origen a la obligación de pago, con antigüedad a 90, 180, menor o igual a 365 y mayor a 365 días, se presentan con base a lo emitido por el CONAC.

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Nota 12.1 Este rubro integra las obligaciones pendientes de pago del Consejo, identificadas y cuantificadas en términos monetarios, de las cuales se tienen los recursos para hacer frente a su pago.

A continuación, se detalla un análisis de antigüedad de saldos por tipo de cuenta por pagar:

CUENTA PÚBLICA 2023

| Concepto | Antigüedad en Días | | | | Al 31 de diciembre de 2023 | Al 31 de diciembre de 2022 |
|---|----------------------|------------------|------------------|--------------------|----------------------------|----------------------------|
| | De 1 a 90 | De 91 a 180 | De 181 a 365 | Mayor a 365 | | |
| Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 530,837,333 | 702,778 | 699,936 | 1,425,322 | 533,665,369 | 508,542,694 |
| Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1,744,950,985 | 6,034,586 | 5,106,512 | 169,228,001 | 1,925,320,084 | 2,006,080,015 |
| Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo | 49,739,159 | 0 | 2,093,673 | 118,417,294 | 170,250,126 | 159,112,177 |
| Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 1,928,688,312 | 416,437 | 571,995 | 5,141,439 | 1,934,818,183 | 1,875,950,587 |
| Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo ^{1/} | 381,550,868 | 0 | 0 | 0 | 381,550,868 | 363,675,277 |
| Total de Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 4,635,766,657 | 7,153,801 | 8,472,116 | 294,212,055 | 4,945,604,630 | 4,913,360,750 |

1/ Saldo a favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE) de 2023, en trámite para su pago, incluye lo correspondiente al resultado del ejercicio presupuestal 2023 por un monto de 219,215,651 pesos; el de 2022 incluía lo correspondiente a la reducción del presupuesto de ese ejercicio, por un monto de 227,786,467 pesos.

FUENTE: Consejo de la Judicatura Federal.

El Consejo no constituye provisiones a las Cuentas por Pagar derivado de que, por aquellas obligaciones de pago en litigio, en tanto se resuelva la situación jurídica; en caso de que la resolución del litigio sea a cargo del Consejo, se podrán ejercer recursos presupuestales con cargo a la partida 394-01 denominada "Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente".

DOCUMENTOS POR PAGAR, DEUDA PÚBLICA, TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO

Nota 12.2 El Consejo no tiene a su cargo Documentos por Pagar, Deuda Pública o Títulos y Valores a Corto Plazo.

CUENTAS POR PAGAR, DOCUMENTOS POR PAGAR, DEUDA PÚBLICA Y PROVISIONES A LARGO PLAZO

Nota 12.3 El Consejo no tiene a su cargo Cuentas por Pagar, Documentos por Pagar, Deuda Pública o Provisiones a Largo Plazo.

FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO

Nota 13. Este rubro se integra por los fondos en garantía para el cumplimiento de obligaciones contractuales o legales que, eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo menor o igual a doce meses (corto plazo); cabe mencionar que el Consejo no cuenta con ningún tipo de operaciones a largo plazo; al 31 de diciembre de 2023 se cuenta con diversos depósitos en garantía, referentes a los trabajos efectuados en distintos inmuebles de la República Mexicana como se muestra a continuación:

CUENTA PÚBLICA 2023

| Proveedor | Concepto | Fecha de Depósito | Al 31 de diciembre de 2023 | Al 31 de diciembre de 2022 |
|--|------------------------|-------------------|----------------------------|----------------------------|
| JLIACSA Ingenieros Arquitectos Constructores, S.A. de C.V. | Fianza de Cumplimiento | 16-dic-2021 | 0 | 75,844 |
| Corpomara Constructores, S.A. de C.V. | Fianza de Cumplimiento | 16-dic-2021 | 0 | 67,381 |
| Corpomara Constructores, S.A. de C.V. | Fianza de Cumplimiento | 16-dic-2021 | 0 | 276,765 |
| Napreco Grupo Constructor, S.A. de C.V. | Fianza de Cumplimiento | 16-dic-2021 | 0 | 123,909 |
| DAEN, S.A. de C.V. | Fianza de Cumplimiento | 17-dic-2021 | 0 | 65,008 |
| Grupo Mexicano Inmobra, S.A. de C.V. | Fianza de Cumplimiento | 21-ene-2022 | 49,829 | 49,829 |
| Armando Ramírez Nava | Fianza de Cumplimiento | 14-feb-2022 | 107,770 | 107,770 |
| Armando Ramírez Nava | Fianza de Cumplimiento | 31-ene-2023 | 8,891 | 0 |
| Armando Ramírez Nava | Fianza de Cumplimiento | 31-ene-2023 | 99,760 | 0 |
| Mantenimiento y Control y Confort, S.A. de C.V. | Fianza de Cumplimiento | 31-oct-2022 | 0 | 33,116 |
| Fabrizio Osnaya Ruíz | Fianza de Cumplimiento | 31-dic-2022 | 35,019 | 35,019 |
| Soluciones Especializadas en Tecnología e Infraestructura, S.A.S. de C.V. | Fianza de Cumplimiento | 31-dic-2022 | 174,905 | 174,905 |
| Total de Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo | | | 476,174 | 1,009,546 |

FUENTE: Consejo de la Judicatura Federal.

PASIVOS DIFERIDOS Y OTROS

Nota 14. El Consejo no tiene pasivos diferidos u otros distintos a los señalados en notas anteriores.

PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO

Nota 14.1 El Consejo no tiene operaciones que reportar por este concepto.

PROVISIONES A CORTO PLAZO

Nota 14.2 El Consejo no tiene operaciones que reportar por este concepto.

OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO

Nota 14.3 El Consejo no tiene operaciones que reportar por este concepto.

PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO

Nota 14.4 El Consejo no tiene operaciones que reportar por este concepto.

PASIVOS LABORALES ASUMIDOS EN 2023 Y EN AÑOS ANTERIORES

Nota 14.5 El Consejo no tiene operaciones que reportar por este concepto.

II. NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS DE GESTIÓN

Nota 15. El Consejo no recibe ingresos por concepto de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos y de ingresos por venta de bienes y prestación de servicios.

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES

Nota 16. El Consejo percibe principalmente sus recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, transferidos mediante ministraciones quincenales provenientes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Tesorería de la Federación; las ministraciones de recursos están calendarizados de conformidad con el presupuesto autorizado al Consejo, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como por las adecuaciones presupuestales que se realicen durante el ejercicio. El monto de los recursos percibidos durante el ejercicio, se presentan a continuación:

| Concepto | Al 31 de diciembre de 2023 |
|--|----------------------------|
| Ministraciones recibidas | 68,933,886,433 |
| Total de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | 68,933,886,433 |

FUENTE: Consejo de la Judicatura Federal.

OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS

Nota 17. El Consejo genera Ingresos Excedentes por concepto de Ingresos Financieros y de Otros Ingresos y Beneficios Varios, los cuales con base en su autonomía presupuestal otorgada Constitucionalmente, son sujetos de ampliación al presupuesto del ejercicio en que se obtienen. Lo anterior previa opinión de la Contraloría del Consejo de la Judicatura Federal y, autorización de la Comisión de Administración del Consejo. Los Ingresos Excedentes ampliados al presupuesto del Consejo en el ejercicio 2023 se muestran a continuación:

| Concepto | Al 31 de diciembre de 2023 |
|---|----------------------------|
| Ingresos Financieros | 897,830,199 |
| Incremento por variación de Inventarios | 778,021 |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios | 73,898,294 |
| Total de Otros Ingresos y Beneficios | 972,506,514 |

FUENTE: Consejo de la Judicatura Federal.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Nota 18. Este rubro se integra por los gastos de funcionamiento, como son: los Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, las erogaciones por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; así como Estimaciones, Depreciaciones, Amortizaciones y Otros Gastos no Presupuestales; el registro contable del gasto es el que a continuación se detalla:

| Concepto | Al 31 de diciembre de 2023 | % | Al 31 de diciembre de 2022 | % |
|---|----------------------------|--------------|----------------------------|--------------|
| Capítulo 1000 Servicios Personales | 58,754,348,296 | 83.14 | 56,038,513,255 | 84.53 |
| Remuneraciones al personal de carácter permanente | 9,482,599,620 | 13.42 | 9,018,700,523 | 13.60 |
| Remuneraciones al personal de carácter transitorio | 117,834,021 | 0.17 | 123,086,882 | 0.19 |
| Remuneraciones adicionales y especiales | 5,969,312,457 | 8.45 | 5,730,894,779 | 8.65 |
| Erogaciones del Consejo de la Judicatura Federal por concepto de seguridad social y seguros | 8,997,324,205 | 12.73 | 8,289,286,956 | 12.50 |
| Pago por otras prestaciones sociales y económicas | 33,843,806,081 | 47.88 | 32,538,301,537 | 49.08 |
| Pago de estímulos a servidores públicos | 343,471,912 | 0.49 | 338,242,578 | 0.51 |
| Capítulo 2000 Materiales y Suministros | 1,012,065,175 | 1.43 | 758,688,071 | 1.15 |
| Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales | 166,218,851 | 0.24 | 144,374,479 | 0.22 |
| Alimentos y utensilios | 628,525,945 | 0.89 | 428,400,396 | 0.65 |
| Materiales y artículos de construcción y de reparación | 37,643,086 | 0.05 | 30,097,648 | 0.05 |
| Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio | 16,213,480 | 0.02 | 5,398,220 | 0.01 |
| Combustibles, lubricantes y aditivos | 104,535,397 | 0.15 | 98,825,003 | 0.15 |
| Vestuario, blancos, prendas de protección personal y artículos deportivos | 20,739,659 | 0.03 | 22,033,861 | 0.03 |
| Herramientas, refacciones y accesorios menores | 38,188,757 | 0.05 | 29,558,464 | 0.04 |
| Capítulo 3000 Servicios Generales | 8,735,502,139 | 12.36 | 7,790,187,642 | 11.75 |
| Servicios básicos | 1,075,597,094 | 1.52 | 921,723,699 | 1.39 |
| Servicios de arrendamiento | 1,345,375,358 | 1.90 | 1,148,041,127 | 1.73 |
| Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios | 2,940,131,453 | 4.16 | 2,622,341,329 | 3.96 |
| Servicios financieros, bancarios y comerciales | 87,753,407 | 0.12 | 85,473,487 | 0.13 |
| Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación | 1,547,392,724 | 2.19 | 1,453,420,091 | 2.19 |
| Servicios de comunicación social y publicidad | 10,606,440 | 0.02 | 11,156,392 | 0.02 |
| Servicios de traslado y viáticos | 126,781,419 | 0.18 | 108,235,715 | 0.16 |
| Servicios oficiales | 40,305,161 | 0.06 | 41,999,914 | 0.06 |
| Otros servicios generales | 1,561,559,083 | 2.21 | 1,397,795,888 | 2.11 |

CUENTA PÚBLICA 2023

| Concepto | Al 31 de diciembre de 2023 | % | Al 31 de diciembre de 2022 | % |
|---|----------------------------|-------------|----------------------------|-------------|
| Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 89,748,884 | 0.12 | 32,851,276 | 0.05 |
| Ayudas sociales | 87,545,472 | 0.12 | 31,335,385 | 0.05 |
| Transferencias al exterior | 2,203,412 | 0.00 | 1,515,891 | 0.00 |
| Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones | 1,870,526,826 | 2.64 | 1,668,477,110 | 2.52 |
| Depreciaciones | 1,565,567,250 | 2.21 | 1,285,416,962 | 1.95 |
| Amortizaciones | 301,778,364 | 0.43 | 373,613,918 | 0.56 |
| Disminución de Bienes por Pérdida, Obsolescencia y Deterioro | 3,181,212 | 0.00 | 9,446,230 | 0.01 |
| Otros Gastos | 219,538,288 | 0.31 | 2,656,718 | 0.00 |
| Desincorporación de activo fijo y Otros Gastos Extraordinarios | 322,637 | 0.00 | 2,656,718 | 0.00 |
| Resultado del ejercicio presupuestal | 219,215,651 | 0.31 | 0.00 | 0.00 |
| Total de Gastos y Otras Pérdidas | 70,681,729,608 | 100 | 66,291,374,072 | 100 |

FUENTE: Consejo de la Judicatura Federal.

III. NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO:

Nota 19. Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido:

APORTACIONES:

Nota 19.1 El saldo en esta cuenta representa los recursos aportados en efectivo o en especie, con fines permanentes de incrementar la Hacienda Pública/Patrimonio del Consejo. Su saldo se integra de la siguiente forma:

| Concepto | Al 31 de diciembre de 2023 | Al 31 de diciembre de 2022 |
|---|----------------------------|----------------------------|
| Fideicomisos, mandatos y análogos | 7,396,901,856 | 6,422,125,864 |
| Transferencias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación | 162,228,446 | 87,803,202 |
| Total de Aportaciones | 7,559,130,302 | 6,509,929,066 |

FUENTE: Consejo de la Judicatura Federal.

CUENTA PÚBLICA 2023

DONACIONES DE CAPITAL:

Nota 19.2 Esta cuenta representa el monto de las transferencias de capital en dinero o especie recibidas por el Consejo. El saldo acumulado se presenta a continuación:

| Concepto | Al 31 de diciembre de 2023 | Al 31 de diciembre de 2022 |
|---|----------------------------|----------------------------|
| Adquisiciones del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia, donación de diversos activos por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, terrenos y casas donadas por el Fideicomiso de Vivienda, donaciones de mobiliario y equipo médico de servidores públicos e inmuebles recibidos en donación por diversos Gobiernos Estatales. | 1,463,441,503 | 1,463,441,503 |
| Total de Donaciones de Capital | 1,463,441,503 | 1,463,441,503 |

FUENTE: Consejo de la Judicatura Federal.

HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO

Nota 20. Hacienda Pública / Patrimonio Generado.

REVALÚOS:

Nota 20.1 El saldo en esta cuenta se integra por las actualizaciones del valor de Inmuebles propiedad del Consejo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que a la letra dice; “... en el caso de los bienes Inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que corresponda”. Su saldo se presenta a continuación:

| Concepto | Al 31 de diciembre de 2023 | Al 31 de diciembre de 2022 |
|--|----------------------------|----------------------------|
| Actualización del valor de los terrenos, viviendas y edificios no habitacionales del Consejo, en diferentes estados de la República Mexicana y Zona Metropolitana, mediante avalúos y valores catastrales. | 4,639,413,683 | 4,074,538,728 |
| Total de Revaluos | 4,639,413,683 | 4,074,538,728 |

FUENTE: Consejo de la Judicatura Federal.

RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES:

Nota 20.2 Representa el ajuste en el valor de los activos derivado de los cambios en criterios contables, para el reconocimiento de la depreciación y amortización acumulada de los bienes muebles, inmuebles e intangibles, así como, la corrección de registros por omisiones, inexactitudes o imprecisiones, registros extemporáneos, entre otros. Su saldo se integra como se muestra a continuación:

| Concepto | Al 31 de diciembre de 2023 | Al 31 de diciembre de 2022 |
|--|----------------------------|----------------------------|
| Reconocimiento inicial de la depreciación acumulada de bienes muebles e inmuebles y la amortización acumulada de activos intangibles; depuración de saldos contables, así como, del reconocimiento de activos fijos provenientes de ejercicios anteriores. | (8,239,281,897) | (8,229,630,065) |
| Total de Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores | (8,239,281,897) | (8,229,630,065) |

FUENTE: Consejo de la Judicatura Federal.

IV. NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES:

Nota 21. Análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujos de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes:

| Concepto | Al 31 de diciembre de 2023 | % | Al 31 de diciembre de 2022 | % |
|--|----------------------------|------------|----------------------------|------------|
| Efectivo | 0 | 0.00 | 0 | 0.00 |
| Bancos/Tesorería | 65,518,990 | 1.34 | 75,458,007 | 1.54 |
| Bancos/Dependencias y Otros | 0 | 0.00 | 0 | 0.00 |
| Inversiones Temporales (Hasta 3 meses) | 4,827,900,921 | 98.65 | 4,833,834,059 | 98.44 |
| Fondos con Afectación Específica | 0 | 0.00 | 0 | 0.00 |
| Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración | 476,174 | 0.01 | 1,009,545 | 0.02 |
| Otros Efectivos y Equivalentes | 0 | 0.00 | 0 | 0.00 |
| Total de Efectivo y Equivalentes | 4,893,896,085 | 100 | 4,910,301,611 | 100 |

FUENTE: Consejo de la Judicatura Federal.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Nota 22. Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios:

| Concepto | Al 31 de diciembre de 2023 | Al 31 de diciembre de 2022 |
|--|----------------------------|----------------------------|
| Resultados del Ejercicio Ahorro/Desahorro | (775,336,661) | (263,577,034) |
| Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo | | |
| Depreciación | 1,565,567,250 | 1,285,416,962 |
| Amortización | 301,778,364 | 373,613,918 |
| Disminución de Bienes por Pérdida, Obsolescencia y Deterioro | 3,181,212 | 9,446,230 |
| Incremento/(Decremento) neto en cuentas por pagar | (198,490,445) | 658,052,784 |
| Incremento por variación de inventarios | 778,021 | 274,996 |
| Partidas extraordinarias | 219,538,288 | 2,656,718 |
| Otros | 155,449,288 | 119,032,152 |
| Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación | 1,272,465,317 | 2,184,916,726 |

Nota: Para efectos de comparabilidad, se modificaron los importes del ejercicio 2022, considerando como otros, las salidas de almacén y a las amortizaciones no presupuestarias.

FUENTE: Consejo de la Judicatura Federal.

V. CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

CONCILIACIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS

Nota 23. La conciliación es la vinculación entre el Estado de Actividades y el Ejercicio del Presupuesto, a continuación, se presenta la información de conformidad a lo requerido por el CONAC al 31 de diciembre de 2023.

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

(Pesos)

| | |
|---|-----------------------|
| 1. Total de Ingresos Presupuestarios | 69,905,614,926 |
| 2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios | 778,021 |

CUENTA PÚBLICA 2023

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

(Pesos)

| | | |
|--|---------|-----------------------|
| 2.1 Ingresos Financieros | 0 | |
| 2.2 Incremento por Variación de Inventarios | 778,021 | |
| 2.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia | 0 | |
| 2.4 Disminución del Exceso de Provisiones | 0 | |
| 2.5 Otros Ingresos y Beneficios Varios | 0 | |
| 2.6 Otros Ingresos Contables No Presupuestarios | 0 | |
| 3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables | | 0 |
| 3.1 Aprovechamientos Patrimoniales | 0 | |
| 3.2 Ingresos Derivados de Financiamientos | 0 | |
| 3.3 Otros Ingresos Presupuestarios No Contables | 0 | |
| 4. Total de Ingresos Contables | | 69,906,392,947 |

FUENTE: Consejo de la Judicatura Federal.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL CONCILIACIÓN ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

(Pesos)

| | | |
|---|-------------|-----------------------|
| 1. Total de Egresos Presupuestarios | | 69,686,399,274 |
| 2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables | | 1,250,184,068 |
| 2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización | 0 | |
| 2.2 Materiales y Suministros | 0 | |
| 2.3 Mobiliario y Equipo de Administración | 736,691,621 | |
| 2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo | 3,294,394 | |
| 2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | 3,215,151 | |
| 2.6 Vehículos y Equipos de Transporte | 4,387,500 | |
| 2.7 Equipo de Defensa y Seguridad | 0 | |
| 2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 8,799,075 | |

CUENTA PÚBLICA 2023

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL CONCILIACIÓN ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

(Pesos)

| | |
|--|-----------------------|
| 2.9 Activos Biológicos | 0 |
| 2.10 Bienes Inmuebles | 0 |
| 2.11 Activos Intangibles | 318,657,844 |
| 2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público | 0 |
| 2.13 Obra Pública en Bienes Propios | 417,712 |
| 2.14 Acciones y Participaciones de Capital | 0 |
| 2.15 Compra de Títulos y Valores | 0 |
| 2.16 Concesión de Préstamos | 0 |
| 2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos | 0 |
| 2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales | 0 |
| 2.19 Amortización de la Deuda Pública | 0 |
| 2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) | 0 |
| 2.21 Otros Egresos Presupuestarios No Contables ^{1/} | 174,720,771 |
| 3. Más Gastos Contables No Presupuestarios | 2,245,514,402 |
| 3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones | 1,870,526,826 |
| 3.2 Provisiones | 0 |
| 3.3 Disminución de Inventarios | 0 |
| 3.4 Otros Gastos ^{2/} | 219,538,288 |
| 3.5 Inversión Pública No Capitalizable | 0 |
| 3.6 Materiales y Suministros (Consumos) | 152,128,870 |
| 3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestarios ^{3/} | 3,320,418 |
| 4. Total de Gastos Contables | 70,681,729,608 |

1/ Otros Egresos Presupuestarios No Contables.- Son bienes de consumo adquiridos a través del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, registrados en la cuenta de Almacenes.

2/ Otros Gastos.- Se integra por 219,215,652 pesos del resultado del ejercicio presupuestal del año 2023, proveniente de ingresos excedentes ampliados, no ejercidos; así como, por la desincorporación de activos fijos por 322,636 pesos.

3/ Otros Gastos Contables No Presupuestarios.- Corresponde a las amortizaciones por mantenimiento y conservación de inmuebles del Consejo.

FUENTE: Consejo de la Judicatura Federal.

B) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

CUENTAS DE ORDEN CONTABLES Y PRESUPUESTARIAS

Nota 24. Cuentas de orden.

CUENTAS DE ORDEN CONTABLES:

Nota 24.1 Los saldos de las cuentas de orden representa valores que no afectan o modifican el Estado de Situación Financiera. Su registro contable es con fines de control de asuntos administrativos; consignar derechos o responsabilidades contingentes que puedan, o no, presentarse en el futuro. Los saldos que integran las cuentas de orden se detallan a continuación:

| Concepto | Al 31 de diciembre de 2023 | Al 31 de diciembre de 2022 |
|---|----------------------------|----------------------------|
| Fondo de Reserva Individualizado (FORI) | 8,226,753,773 | 6,775,827,438 |
| Fianzas | 5,855,089,300 | 5,916,643,065 |
| Recursos para el pago de Apoyo Económico Extraordinario por concepto de Pensiones Complementarias de Magistrados y Jueces Jubilados (Fideicomiso 80692) ^{1/} | 4,964,753,526 | 4,504,734,300 |
| Fondo de Ahorro Capitalizable (FONAC) | 287,153,323 | 251,449,526 |
| Juicios Contenciosos | 221,210,723 | 266,338,833 |
| Litigios en Proceso | 44,365,264 | 90,993,338 |
| Programa de Mantenimiento de Vivienda para Magistrados y Jueces (Fideicomiso 80693) ^{2/} | 67,511,205 | 68,596,222 |
| Medidas Cautelares | 35,682,414 | 35,086,712 |
| Bienes Arqueológicos, Artísticos e Históricos en Custodia | 24,073,191 | 24,073,191 |
| Bienes Adquiridos por el Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia (FAAJ) | 20,753,627 | 20,753,627 |
| Acervo Bibliográfico Felipe Tena Ramírez | 8,528,383 | 8,346,643 |
| Valores en Custodia | 3,698,801 | 4,220,101 |
| Inmuebles en Comodato, Asignación para Uso, Aprovechamiento de Espacios y Destino | 27 | 28 |
| Total de Cuentas de Orden Contables | 19,759,573,557 | 17,967,063,024 |

^{1/} En esta cuenta se reconocen las obligaciones de pago futuras, las cuales de conformidad con el Artículo 3 último párrafo del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que regula el Plan de Pensiones Complementarias de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito, serán pagadas únicamente hasta por el valor del Fideicomiso No. 80692.

^{2/} El Fideicomiso 80693, sus aportaciones provienen de descuentos quincenales vía nómina a los Magistrados de Circuito y Jueces del Distrito del Poder Judicial de la Federación por el uso de casas habitación.

FUENTE: Consejo de la Judicatura Federal.

CUENTA PÚBLICA 2023

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS:

Nota 24.2 Este rubro presenta el presupuesto autorizado para el Consejo, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023. Su saldo se integra de conformidad con los diferentes momentos presupuestales, como a continuación se detalla:

| Concepto | Al 31 de diciembre de 2023 | | Al 31 de diciembre de 2022 | |
|---|----------------------------|-------------------------|----------------------------|-------------------------|
| Ley de Ingresos Estimada | 68,933,886,433 | 0 | 65,640,979,577 | 0 |
| Ley de Ingresos por Ejecutar | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Ley de Ingresos Modificada | 971,728,493 | 0 | 386,542,464 | 0 |
| Ley de Ingresos Devengada | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Ley de Ingresos Recaudada | 0 | (69,905,614,926) | 0 | (66,027,522,041) |
| Ley de Ingresos Aprobada | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Total de Ingresos Presupuestales | 69,905,614,926 | (69,905,614,926) | 66,027,522,041 | (66,027,522,041) |

FUENTE: Consejo de la Judicatura Federal.

| Concepto | Al 31 de diciembre de 2023 | | Al 31 de diciembre de 2022 | |
|--|----------------------------|-------------------------|----------------------------|-------------------------|
| Presupuesto de Egresos Aprobado | 0 | (68,933,886,433) | 0 | (65,640,979,577) |
| Presupuesto de Egresos por Ejercer | 219,215,652 | 0 | 0 | 0 |
| Presupuesto de Egresos Modificado | 0 | (971,728,493) | 0 | (386,542,464) |
| Presupuesto de Egresos Comprometido | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Presupuesto de Egresos Devengado | 1,598,526,341 | 0 | 1,757,603,046 | 0 |
| Presupuesto de Egresos Ejercido | 1,419,333,036 | 0 | 1,210,903,960 | 0 |
| Presupuesto de Egresos Pagado | 66,668,539,897 | 0 | 63,059,015,035 | 0 |
| Total de Egresos Presupuestales | 69,905,614,926 | (69,905,614,926) | 66,027,522,041 | (66,027,522,041) |

FUENTE: Consejo de la Judicatura Federal.

C) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. INTRODUCCIÓN:

Nota 25. El Consejo es la institución que, por mandato Constitucional tiene a su cargo la Administración, Vigilancia, Disciplina y Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que cuenta con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, también determina la división y competencia territorial y, en su caso, la especialización por materia de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y los Juzgados de Distrito.

El Consejo goza de la autonomía presupuestaria que le es reconocida por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los presentes Estados Financieros y sus Notas, son elaborados por la Dirección General de Programación, Presupuesto y Tesorería en el ámbito de sus atribuciones conferidas en el Art. 154 fracción VII del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo; y reforma y deroga diversas disposiciones de otros acuerdos generales. Lo anterior, a efecto de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en apego a lo estipulado en el Manual de Contabilidad Gubernamental. Es preciso señalar que mediante OFICIO SEP/ADM./010/5281/2014, de fecha 1 de octubre de 2014, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó adoptar el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

El Capítulo Quinto del "Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo", regula la Contabilidad del Consejo. Enuncia, el Sistema Contable, el Registro de las Operaciones y del Patrimonio, la formulación de los presentes Estados Financieros y sus Notas, la integración de la Cuenta Pública, así como el archivo y conservación de los documentos contables.

2. PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO:

Nota 26. El 25 de noviembre de 2023, en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación fue publicado el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, en cuyo Anexo 1 se observa que fueron asignados recursos al Consejo por 68,917,261,195 pesos.

El 06 de diciembre de 2023, mediante el OFICIO SEP/ADM./5/ADM./001/5091/2023, por unanimidad de seis votos el Pleno del Consejo aprobó la distribución del Presupuesto de Egresos 2024 y acordó lo siguiente:

- 1) Se aprueba la distribución del presupuesto de egresos del Consejo de la Judicatura Federal, por un monto de 68,917,261,195 pesos.
- 2) Se autoriza el registro de ingresos excedentes como ampliaciones líquidas al presupuesto del Consejo de la Judicatura Federal, de los recursos que se generen en el periodo comprendido del 1º de enero al 15 de noviembre de 2024. Y adicionalmente, el incorporar los ingresos derivados de productos financieros de las cuentas de inversión de nivel central generados del 16 al 30 de noviembre de 2024. Los ingresos excedentes que se generen después de ese periodo serán enterados a la Tesorería de la Federación.
- 3) Se aprueba el Calendario de Ministraciones de recursos (Ingresos), que serán solicitadas a la Tesorería de la Federación.
- 4) Se autoriza el Calendario de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, mismo que será informado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 5) Se aprueba el indicador de Desempeño del Presupuesto de Egresos del Consejo de la Judicatura Federal para el ejercicio fiscal 2024.
- 6) Se autoriza el Clasificador por Objeto del Gasto del Consejo de la Judicatura Federal para el ejercicio fiscal 2024.

- 7) Se autorizan las Políticas y Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024.
- 8) Se aprueban los Clasificadores por Rubro de Ingresos, Económico de los Ingresos y por Fuente de Financiamiento del Consejo de la Judicatura Federal, para el Ejercicio Fiscal 2024.
- 9) Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de Administración para que, a través de las áreas competentes de su adscripción, realice durante el primer cuatrimestre de 2024, un análisis del comportamiento del ejercicio presupuestario en los diferentes Capítulos de Gasto del Presupuesto Modificado del ejercicio fiscal 2024, para que de acuerdo con los compromisos de austeridad y tomando en consideración las labores inherentes al fortalecimiento de la impartición de justicia; proponga alternativas a través del Punto para Acuerdo respectivo, que permitan, en su caso, modificar el porcentaje de incremento salarial al personal operativo”.

3. AUTORIZACIÓN E HISTORIA:

Nota 27. El Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, mediante Decretos publicados el 31 de diciembre de 1994 y el 26 de mayo de 1995, reformó diversas disposiciones de la Constitución Política y de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación que modificaron el marco de sus atribuciones y su estructura orgánica.

Estas reformas implicaron la creación del Consejo de la Judicatura Federal, con el objeto de aplicar las Políticas, Normas y Lineamientos orientados a regular la Administración, Vigilancia, Disciplina y Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, coadyuvando a la impartición de justicia ejercida a través de los Juzgados de Distrito, Tribunales Colegiados y Tribunales Unitarios de Circuito.

El Consejo está integrado por siete miembros, de los cuales, uno es el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien también lo es del Consejo; tres Consejeros designados por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por mayoría de cuando menos ocho votos, de entre los Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito; dos Consejeros designados por el Senado, y uno por el Presidente de la República. El Consejo funciona en Pleno o por Comisiones, asimismo, está facultado para expedir Acuerdos Generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, y sus decisiones serán definitivas e inatacables y, por lo tanto, no procede juicio ni recurso alguno en contra de las mismas.

Derivado de los Acuerdos Generales del Pleno del 27 de septiembre y 19 de octubre de 1995, así como de los Acuerdos de la Comisión de Administración del 21 de septiembre, 05 y 12 de octubre del mismo año, se autorizaron las estructuras orgánicas de transición de los órganos que conforman el Consejo al inicio de sus operaciones.

Las estructuras orgánicas quedaron integradas por: Ponencias de Consejeros, Comisiones Permanentes, Órganos Auxiliares, Secretarías Ejecutivas, Direcciones Generales y Órganos Administrativos; a nivel regional, por Administraciones Regionales Foráneas, Extensiones Regionales del Instituto de la Judicatura Federal y Delegaciones Regionales de la Unidad de Defensoría del Fuero Federal.

Con fecha 11 de junio de 1999, se reformó el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que determina la Naturaleza Jurídica del Consejo de la Judicatura Federal como Órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica, de gestión y para emitir resoluciones.

Mediante OFICIO SEPLE./ADM./001/1626/2021 de fecha 12 de mayo de 2021, se aprobó la modificación a la proporción del pago de las prestaciones denominadas pensiones complementarias con cargo al presupuesto de egresos del Consejo de la Judicatura Federal en un noventa por ciento, y al Fideicomiso de Pensiones Complementarias a Magistrados y Jueces Jubilados en un diez por ciento, a partir del 01 de junio del ejercicio fiscal 2021.

Finalmente, es importante mencionar que el 07 de junio de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto mediante el cual se expiden la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la Ley de Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación.

4. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL:

Nota 28. El objeto del Consejo es el de garantizar a la sociedad la impartición de justicia pronta, completa, gratuita e imparcial; funciona en Pleno o en Comisiones. El Pleno se integra con los siete Consejeros. Se reúne una vez por semana y la presencia de cinco de ellos le permite sesionar. El Pleno tiene la facultad decisoria final; esta instancia resuelve sobre la designación a través de concursos de oposición, y la adscripción, ratificación y la reposición mediante la resolución de quejas administrativas y renunciaciones, de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito. Los Acuerdos se adoptan por mayoría simple de cuatro votos o por mayoría calificada de cinco votos.

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación puede revisar y, en su caso, revocar, así como solicitar al Consejo la emisión de Acuerdos que considere necesarios para asegurar un adecuado ejercicio de la función jurisdiccional federal.

En relación al ejercicio fiscal, el Consejo realiza sus actividades bajo el calendario presupuestal del mes de enero al mes de diciembre de cada año.

El Consejo es una persona moral no contribuyente de impuestos federales de acuerdo a lo establecido en el Título III Artículo 79 Fracción XXIII; no obstante, tiene la obligación de retener y enterar los impuestos por pagos a terceros que presten servicios, de conformidad con las leyes aplicables.

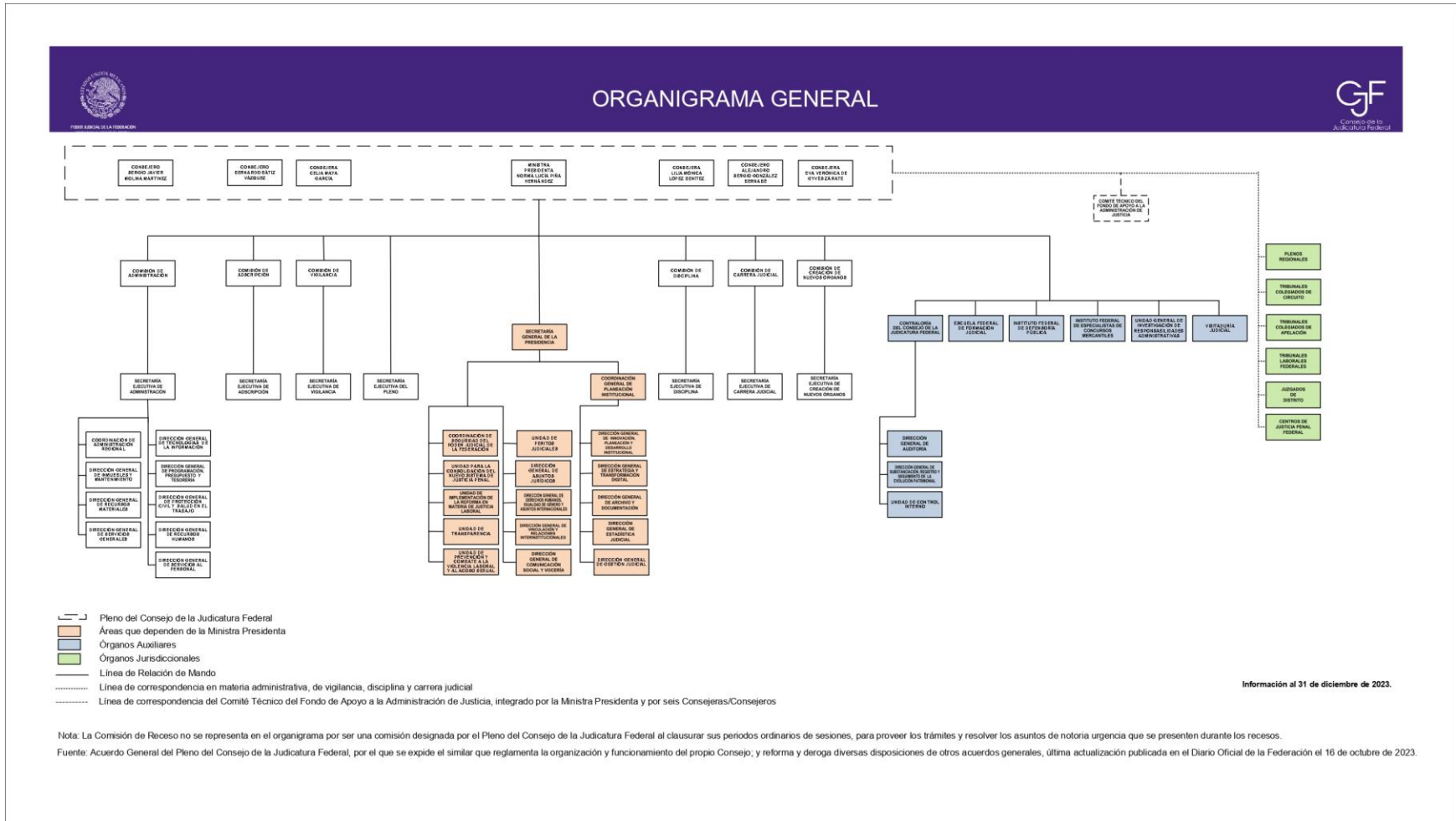
Asimismo, está obligado a enterar aquellos impuestos locales a que haya lugar, de conformidad con las leyes aplicables.

Los Estados Financieros del Consejo, en atención al Artículo 797 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, son remitidos mensualmente a la Contraloría del Consejo de la Judicatura Federal, para los efectos que ésta última determine.

El Consejo, no se encuentra obligado a dictaminar sus Estados Financieros para efectos fiscales, de conformidad al Art. 32-A del Código Fiscal de la Federación, no obstante lo anterior, para el ejercicio de 2023 se contrataron los servicios de un despacho de auditores externos para dictaminar: la información Financiera Contable y Presupuestal al 31 de diciembre de 2023.

Es importante señalar que la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de junio de 2021; y el "Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo", prevé la estructura organizacional del mismo; así como, la integración de las Comisiones Permanentes del Consejo de la Judicatura Federal, ésta última se conforma por las siguientes comisiones: Comisión de Administración, Comisión de Carrera Judicial, Comisión de Creación de Nuevos Órganos, Comisión de Disciplina, Comisión de Adscripción y Comisión de Vigilancia, de conformidad a la Circular 26/2023.

El organigrama del Consejo se encuentra actualizado con fecha 31 de diciembre de 2023, como se puede observar a continuación:



Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

El Consejo es Fideicomitente en 3 Fideicomisos Públicos; actualmente el Fiduciario de éstos es Nacional Financiera, S.N.C., mismos que se listan a continuación:

Fideicomiso de Pensiones Complementarias para Magistrados y Jueces Jubilados (Fideicomiso 80692), creado desde el ejercicio 2008, destinado para el pago de Apoyos Económicos a Magistrados y Jueces en retiro.

El 12 de agosto de 2005 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo General 28/2005 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reguló el "Plan de Pensiones Complementarias para Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito", cuya finalidad era el establecer un sistema de Pensiones Complementarias a las otorgadas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en beneficio de los funcionarios que se hubieran retirado o que en el futuro se retiren de los cargos de Magistrado de Circuito o Juez de Distrito; posteriormente, el 02 de enero de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, a través del cual, se presenta como un instrumento normativo que constituye una compilación de acuerdos generales del Consejo en materia de actividad administrativa para el propio Consejo. Por esta razón, en el Artículo Tercero Transitorio del Acuerdo antes citado, en su fracción VII abroga el Acuerdo General 28/2005 antes referido; por otra parte, el 05 de octubre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que regula el Plan de Pensiones Complementarias de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito, el cual fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria del 26 de agosto de 2015, que es la norma vigente.

De conformidad con el Artículo 3 último párrafo del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que regula el Plan de Pensiones Complementarias de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito, los recursos con los que cuenta el plan son los fondos del fideicomiso de inversión que para tal efecto se haya constituido y, previa autorización del Pleno, recursos presupuestales a través de la partida correspondiente al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial de la Federación; por lo anterior, a falta de éstos últimos la obligación de pago estará sujeta únicamente a los recursos del Fideicomiso 80692.

Fideicomiso de Apoyos Médicos Complementarios y de Apoyo Económico Extraordinario para los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Fideicomiso 80694), donde también es Fideicomitente el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo objeto es el de crear un patrimonio autónomo que se utilice para financiar un sistema de apoyos complementarios.

El 17 de diciembre de 2013, se celebró el contrato de Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago número 80694 celebrado, en su calidad de fideicomitentes el Consejo y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en su carácter de fiduciaria Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, con la finalidad de crear un patrimonio autónomo que se utilice para financiar un sistema de Apoyos Médicos Complementarios y de Apoyo Económico Extraordinario para los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Fideicomiso para el Desarrollo de Infraestructura que implementa las Reformas Constitucionales en Materia de Justicia Federal (Fideicomiso 80695), antes Fideicomiso para el Desarrollo de Infraestructura del Nuevo Sistema de Justicia Penal, autorizado mediante el Acuerdo 48/2013, de fecha 6 de diciembre de 2013 y modificado el pasado 08 de diciembre de 2021, que tiene por objeto contar con un patrimonio que permita realizar los pagos de las contrataciones que lleve a cabo el Consejo por concepto de adquisición y arrendamiento

de inmuebles, desarrollo inmobiliario, construcción de infraestructura y adquisición de equipo que permita contar con una estructura funcional y apropiada para la Implementación de las Reformas Constitucionales en materia de Justicia Federal.

El 06 de diciembre de 2013 fue publicado el Acuerdo General 48/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que constituye el Fideicomiso para el Desarrollo de Infraestructura que Implementa la Reforma Constitucional en Materia Penal, que tiene como objeto contar con un patrimonio que permita realizar los pagos de las contrataciones que lleve a cabo el Consejo, por conceptos de adquisición de inmuebles, desarrollo inmobiliario, construcción de infraestructura y adquisición de equipo, mismos que permitirán contar con una estructura funcional y apropiada del nuevo sistema penal acusatorio.

El 25 de agosto de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación lo relativo a la denominación de la Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal y su Competencia. Sobre este respecto, se menciona que la denominación del Fideicomiso para el Desarrollo de Infraestructura que Implementa la Reforma Constitucional en Materia Penal cambia a Fideicomiso para el Desarrollo de Infraestructura del Nuevo Sistema de Justicia Penal, cuyo artículo CUARTO TRANSITORIO, prevé lo siguiente:

“CUARTO. Las referencias que se hagan a la Unidad para la Implementación de la Reforma Penal, se entenderán hechas a la Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal.

Asimismo, las referencias que se hagan al Fideicomiso para el desarrollo de infraestructura que implementa la Reforma Constitucional en Materia Penal, se entenderán hechas al Fideicomiso para el Desarrollo de Infraestructura del Nuevo Sistema de Justicia Penal”.

Mediante OFICIO SEPLE./GEN./001/2611/2020, de fecha 26 de agosto de 2020, se aprobó el proyecto del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma y adiciona el similar 48/2013 que constituye el Fideicomiso para el Desarrollo de Infraestructura que Implementa la Reforma Constitucional en Materia Penal; en relación con la Implementación de la Reforma en Materia de Justicia Laboral, cuyo objeto será el siguiente:

- I. El desarrollo de la infraestructura que implemente y consolide la reforma del Nuevo Sistema de Justicia Penal Federal; y
- II. El desarrollo de la infraestructura que implemente la reforma en materia de Justicia Laboral.

El 08 de diciembre de 2021, se modificó el Acuerdo General 48/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que constituye el Fideicomiso para el Desarrollo de Infraestructura que Implementa las Reformas Constitucionales en Materia de Justicia Federal, reformando el artículo 2 Bis, para quedar como sigue:

- I. Adquisición y arrendamiento de inmuebles;
- II. Desarrollo inmobiliario;
- III. Construcción de infraestructura, y
- IV. La adquisición de equipamiento necesario.

El pasado 27 de octubre de 2023, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el DECRETO por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 224 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; para quedar como sigue:

"Artículo 224. ...En el ámbito del Poder Judicial de la Federación, no podrán ser creados ni mantenerse en operación otros fondos o fideicomisos adicionales al mencionado anteriormente."

Asimismo, el segundo y tercero transitorio del citado DECRETO mencionan lo siguiente:

"Segundo.- Los órganos del Poder Judicial de la Federación que funjan como fideicomitentes deberán coordinarse con las instituciones que funjan como fiduciarias para llevar a cabo los actos y procesos necesarios para extinguir los fideicomisos que no se ajusten a lo que establece el segundo párrafo del artículo 224 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y dar por terminados los mandatos correspondientes, con la finalidad de que en el plazo máximo de ciento veinte días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, se suscriban los convenios de extinción o terminación respectivamente, en términos de las disposiciones aplicables."

"Tercero.- Las obligaciones derivadas de los instrumentos jurídicos que por razón del presente Decreto se extinguen o terminan, serán atendidas con los recursos que correspondan de los propios fideicomisos, de conformidad con las obligaciones contractuales y disposiciones aplicables, salvaguardando los derechos que correspondan."

El 13 de noviembre de 2023, con relación al juicio de amparo indirecto 1449/2023, promovido y tramitado ante el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos, éste emitió la siguiente resolución:

I. Se abstengan de aplicar las consecuencias y efectos de la disposición reclamada contenidas en el Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 224 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

II. Se abstengan de cancelar o extinguir los fideicomisos y se garantice su continuación, operación y administración del objeto por el cual fueron creados tales fideicomisos celebrados por el Consejo de la Judicatura Federal, en cumplimiento a las reglas de operación de cada uno de ellos.

III. Suspendan de forma inmediata la entrega y/o transferencia de los recursos de todos aquellos fideicomisos celebrados por el Consejo de la Judicatura Federal, así como sus remanentes, productos y aprovechamientos derivados de los mismos, a cualquier autoridad dependiente del Ejecutivo Federal o de las propias entidades fiduciarias, salvo de aquellas facultadas para la administración y disposición de los recursos de cada uno de ellos para su operación.

5. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:

Nota 29. Los presentes Estados Financieros se han apegado a lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su normativa complementaria, entre las cuales se encuentran:

- Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental;
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental;
- Manual de Contabilidad Gubernamental;
- Instructivos de cuentas
- Guías contabilizadoras y Modelos de Asientos,

- Plan de Cuentas,
- Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y estructura de los Estados Financieros básicos del Ente Público y características de sus Notas;
- Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio
- Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales),
- Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio,
- Parámetros de Estimación de Vida Útil,
- Principales elementos del Sistema de Contabilidad Gubernamental
- Clasificadores Presupuestarios
- Clasificador por Objeto del Gasto
- Momentos Contables
- Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos,
- Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos,
- Normas Contables Generales
- Libros Principales y Registros Auxiliares
- Entre otra normativa publicada aplicable.

Características del Sistema de Contabilidad Gubernamental:

El sistema de contabilidad gubernamental adoptado por el Consejo es único, uniforme e integrador de todas las operaciones que efectúa.

El sistema informático utilizado para el registro de las operaciones financieras del Consejo, es el denominado "Sistema Aplicaciones y Productos", por sus siglas identificado como (SAP), que es un sistema integral que cuenta con diversos módulos de operación cuya esencia es el registro en línea y automático de las actividades realizadas por las Unidades Administrativas que gestionen recursos financieros y/o materiales, así mismo cuenta con interfaces para el registro de recursos humanos. La fecha de inicio de operaciones del sistema SAP en el Consejo fue el primero de enero de 2013; el cual genera los Estados Financieros, así como demás información que por su naturaleza sirve para la toma de decisiones, transparencia, evaluación y rendición de cuentas y permite el procesamiento y generación de información mediante el uso de herramientas propias de las Tecnologías de la Información.

Integra la operación contable con el ejercicio presupuestado; permite que el registro contable de las transacciones sea con base acumulativa (devengado); permite el registro de manera automática y, por única vez, los momentos contables y presupuestales.

Permite la interrelación automática entre el Clasificador por Objeto del Gasto y el Plan de Cuentas.

Registra las diferentes etapas del presupuesto en cuentas contables, ya que registra los momentos del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado y pagado.

A partir del mes de agosto de 2022, el Consejo aplica en atención a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de agosto de 2022, respecto a que es necesario realizar las reformas al Manual de Contabilidad Gubernamental, para que la información financiera sea congruente con la normatividad emitida por el CONAC, se publicó el "Acuerdo por el que se Reforma el Manual de Contabilidad Gubernamental", mediante el cual se reforma el Capítulo VII "De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal", actualizando el Estado de Actividades en el rubro Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias, eliminando los siguientes conceptos:

"Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia" y

"Aumento por Insuficiencia de Provisiones".

6. POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS:

Nota 30. La Dirección General de Programación, Presupuesto y Tesorería, es la responsable de la presentación de los Estados Financieros del Consejo y sus Notas.

Derivado de la publicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de conformidad con lo estipulado en el Manual de Contabilidad Gubernamental, se realizaron reclasificaciones en diferentes rubros de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2010; lo anterior para poder efectuar la comparabilidad de las cifras en las notas a los Estados Financieros.

Mediante OFICIO SEPLE./ADM./010/5281/2014, de fecha 1 de octubre de 2014, se aprobó adoptar el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, para el registro de las operaciones financieras del Consejo, así como para la integración de los informes de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Para actualizar los valores de los Bienes Inmuebles, se toma como base la del avalúo valor de mercado, en caso de no contar con este documento, se utiliza el relativo al "Valor Catastral" emitido por las autoridades competentes de cada entidad federativa, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su normativa aplicable.

El Consejo realiza pocas operaciones con residentes en el extranjero. Cuando una operación de este tipo se realiza, se reconoce el importe de la transacción de conformidad al tipo de cambio estipulado por el Banco de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación; así mismo, cuando se liquida, se efectúa el mismo procedimiento.

El Consejo no realiza inversiones en acciones de compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.

El método de valuación del inventario de Bienes de Consumo es el de costo promedio.

La información de los inventarios (bienes de consumo y activo fijo) presentada en los Estados Financieros, es el reflejo de las gestiones y operaciones realizadas por las áreas responsables de la administración, control, valuación y resguardo de los mismos.

CUENTA PÚBLICA 2023

En atención a la Recomendación 17-034-10-5502-01-16, de la Dirección General de Auditoría en el mes de marzo de 2018, se llevó a cabo el registro de la depreciación contable acumulada al 31 de diciembre de 2017, con cargo a la cuenta de "Cambios en Políticas Contables" del rubro Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores, así como la de enero a marzo de 2018, con cargo al Resultado de dicho ejercicio, con el fin de determinar el costo de operación de los activos fijos del Consejo.

Asimismo, en observancia al Acuerdo por el que se emiten Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, que en su numeral 5, "Estimación para cuentas incobrables" establece el procedimiento a seguir por los entes públicos para efectuar el registro de dicha estimación conforme a su experiencia, el Consejo tiene como política contable para el reconocimiento de las cuentas incobrables, el registro directo de la irrecuperabilidad afectando al resultado del ejercicio en que se determinen las mismas.

En la presentación de los Estados Financieros, respecto a la clasificación de las operaciones referentes a las Cuentas por Cobrar y las Cuentas por Pagar, el Consejo por el desarrollo de sus actividades las considera a Corto Plazo y se presentan en el "Activo o Pasivo Circulante"; en virtud de que se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios en un plazo menor o igual a doce meses; así como en caso de los pasivos, se conforman por obligaciones de pago convenidos contractualmente a un plazo no mayor de 365 días, independientemente de los estatus de los procesos administrativos o legales, en que se encuentren los saldos del rubro.

Para las notas a los Estados Financieros que presentan "antigüedades de saldos", la fecha base para la elaboración de las mismas, es la fecha del documento soporte, de conformidad con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En la normativa del Consejo tiene como base principal el hecho de que se deben eficientar todo tipo de recursos.

7. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO:

Nota 31. No aplica.

8. REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO:

Nota 32. La depreciación de los bienes se calcula por el método de línea recta, sobre saldos iniciales mensuales de los activos fijos. Los años de vida útil y porcentajes de depreciación utilizados, son los establecidos en la "Guía de Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación" emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Lo anterior conforme a lo señalado por la Dirección General de Recursos Materiales en su oficio número SEA/DGRM/6848/2017.

| Concepto | Años de Vida Útil | % de Depreciación Anual |
|-----------------------------|-------------------|-------------------------|
| Viviendas | 50 | 2 |
| Edificios No Habitacionales | 30 | 3.33 |

CUENTA PÚBLICA 2023

| Concepto | Años de Vida Útil | % de Depreciación Anual |
|--|-------------------|-------------------------|
| Mobiliario y Equipo de Administración | | |
| Mobiliario | 10 | 10 |
| Bienes Informáticos | 3 | 33.3 |
| Equipo de Administración | 10 | 10 |
| Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo | | |
| Equipos y Aparatos Audiovisuales | 3 | 33.3 |
| Cámaras Fotográficas y de Video | 3 | 33.3 |
| Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo | 5 | 20 |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | 5 | 20 |
| Vehículos y Equipo de Transporte | 5 | 20 |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 10 | 10 |

FUENTE: Consejo de la Judicatura Federal.

La amortización de los activos intangibles se calcula con base en los “Criterios para la determinación de la vida útil de software y licenciamiento en uso del Consejo”, conforme a lo señalado por la Dirección General de Tecnologías de la Información en su oficio número SEA/DGTI/CSCO/CDSA/1650/2018.

| Concepto | Vida Útil |
|---|--|
| Software | La vida útil estará supeditada a los años de servicio contratados. |
| Licencias | |
| Licencias Informáticas e Intelectuales | La vida útil estará supeditada a los años de servicio contratados. |
| Licencias Informáticas e Intelectuales VUI (Vida Útil Indefinida) | Se deberán revisar anualmente si existen factores que pudiesen afectar su perpetuidad, corrigiendo su vida útil. |

FUENTE: Consejo de la Judicatura Federal.

Su integración se muestra en las **Notas 8 y 9**, relativas a los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

En el período que se reporta no se presentan cambios en el porcentaje de depreciación y amortización y en el valor de los activos ocasionado por deterioro.

El Consejo no incurre en gastos capitalizables de sus activos fijos y amortizables tanto financieros como de investigación y desarrollo; por otra parte, tampoco realiza inversiones financieras con riesgos por tipo de cambio o tipo de interés.

La administración de los activos a través de las unidades encargadas de control y gestión, permiten mantener una planeación adecuada para que sean utilizados de forma efectiva.

9. FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS:

Nota 33. El Consejo es Fideicomitente en 3 Fideicomisos Públicos. Actualmente el Fiduciario de éstos es Nacional Financiera, S.N.C., cuyos saldos se pueden observar en las **Notas 6 y 7**, a continuación, se explica el origen y destino de los recursos:

Fideicomiso de Pensiones Complementarias para Magistrados y Jueces Jubilados (Fideicomiso 80692), creado desde el ejercicio 2008, destinado para el pago de Apoyos Económicos a Magistrados y Jueces en retiro.

Fideicomiso de Apoyos Médicos Complementarios y de Apoyo Económico Extraordinario para los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Fideicomiso 80694), donde también es Fideicomitente el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo objeto es el de crear un patrimonio autónomo que se utilice para financiar un sistema de apoyos complementarios.

Fideicomiso para el Desarrollo de Infraestructura que implementa las Reformas Constitucionales en Materia de Justicia Federal (Fideicomiso 80695), antes Fideicomiso para el Desarrollo de Infraestructura del Nuevo Sistema de Justicia Penal, autorizado mediante el Acuerdo 48/2013, de fecha 6 de diciembre de 2013 y modificado el pasado 8 de diciembre de 2021, que tiene por objeto contar con un patrimonio que permita realizar los pagos de las contrataciones que lleve a cabo el Consejo por concepto de adquisición y arrendamiento de inmuebles, desarrollo inmobiliario, construcción de infraestructura y adquisición de equipo que permita contar con una estructura funcional y apropiada para la Implementación de las Reformas Constitucionales en materia de Justicia Federal.

| Concepto | Al 31 de diciembre de 2022 | Aportaciones | Ingresos | Egresos | Al 31 de diciembre de 2023 |
|---|----------------------------|--------------|-------------|---------------|----------------------------|
| 80692 Fideicomiso de Pensiones Complementarias para Magistrados y Jueces Jubilados. | 4,504,734,300 | 0 | 518,776,474 | (58,757,247) | 4,964,753,527 |
| 80694 Fideicomiso de Apoyos Médicos Complementarios y de Apoyo Económico Extraordinario para los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. | 66,180,058 | 61,700 | 7,714,828 | (1,191,465) | 72,765,121 |
| 80695 Fideicomiso para el Desarrollo de Infraestructura que implementa las Reformas Constitucionales en Materia de Justicia Federal. | 4,197,949,524 | 0 | 523,622,283 | (303,579,146) | 4,417,992,661 |

FUENTE: Consejo de la Judicatura Federal.

10. REPORTE DE LA RECAUDACIÓN:

Nota 34. No aplica.

11. INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y EL REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA:

Nota 35. No aplica.

12. CALIFICACIONES OTORGADAS:

Nota 36. No aplica.

13. PROCESO DE MEJORA:

Nota 37. Durante el ejercicio 2017, con motivo del fortalecimiento en las políticas de control interno para la mitigación de riesgos en la elaboración de la información financiera del Consejo, la Dirección General de Programación, Presupuesto y Tesorería llevó a cabo la reorientación de actividades entre las áreas contables adscritas a su Secretaría Técnica de Contabilidad, con el objetivo de lograr un mejor análisis de la información financiera desde el punto de vista de "especialización" por rubros de cuentas contables, en lugar de registros por zona geográfica (Ciudad de México y Foráneos), lo anterior llevó a la actualización de la Normatividad Interna de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Tesorería, tanto en su MANUAL ESPECÍFICO DE ORGANIZACIÓN Y DE PUESTOS así como en sus PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INDIVIDUALES, situación que se concluyó en el ejercicio 2018.

En virtud de la elección de la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, como Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo, propuso en sus "Líneas Generales de Trabajo para el Desarrollo Institucional 2023-2026", cinco principios fundamentales para el fortalecimiento del Poder Judicial de la Federación con independencia del resultado de la elección para presidir la SCJN y el Consejo de la Judicatura Federal, mismos que se mencionan a continuación:

- Fortalecimiento de la función jurisdiccional.
- Consolidación en el combate a la corrupción.
- Reingeniería y medidas de mejora de la actividad administrativa de la SCJN y el CJF.
- Centralidad de los Derechos Humanos a través de Unidades Especializadas.
- Política de Comunicación Social, Justicia TV y Redes Sociales.

Considerando estas líneas generales de acción, el fortalecimiento de la función jurisdiccional, la administración, combate a la corrupción, comunicación social y los derechos humanos serán el eje rector y fundamento para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales para el desempeño ágil, eficiente y eficaz.

También menciona la Ministra Presidenta, que la función de administración del presupuesto público por parte del Consejo de la Judicatura Federal debe ejercerse en forma coherente con las mejores prácticas constitucionales e internacionales de honradez, transparencia, eficiencia y rendición de cuentas acordes al artículo 134 constitucional, dado que el más mínimo cuestionamiento de opacidad tiende a permear y afectar la legitimidad social de todo el Poder Judicial en su conjunto.

En el apartado "Reingeniería y medidas de mejora de la actividad administrativa de la SCJN y el CJF", se plantearán esquemas que redunden en una administración congruente a los recursos del presupuesto asignado, sugiriendo medidas a lograr ahorro y permitan a pesar de las restricciones presupuestales, continuar con el desempeño pleno de la labor constitucional tanto en la SCJN como en el CJF, a través de la reingeniería de las áreas administrativas a partir de la fusión de algunas de éstas, se posibilitará el acceso a economías en el uso de los recursos públicos.

Así mismo, someterá a consideración de sus pares una reestructura de ciertas áreas administrativas con la finalidad de alcanzar dos objetivos fundamentales:

- 1) mejorar el desempeño de las atribuciones de las áreas administrativas involucradas, principalmente, en los procesos de fusión propuestos; y
- 2) incentivar en el ahorro en el presupuesto, haciendo más con menos.

Por otra parte, cabe mencionar que el 08 de marzo de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma, adiciona y deroga el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, en relación con la estructura organizacional del Consejo de la Judicatura Federal", donde se llevaron a cabo los cambios en la estructura orgánica, quedando como se precisa en el organigrama presentado en las páginas anteriores.

Derivado de la evaluación que llevó a cabo en el mes de octubre de 2019, el Sistema de Evaluaciones para la Armonización Contable (SEvAC), donde se sugirió al Consejo llevar a cabo modificaciones de formato en la presentación de los Estados Financieros Contables y sus Notas, se optó por incluir la totalidad de rubros que integran dichos Estados, así como considerar en el cuerpo de las Notas, los encabezados y referencias en el presente se detallan, que se señalan en el Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal, índice II. Estados e Información Contable del Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el CONAC y adoptado por el Consejo.

Con fecha 03 de noviembre de 2020, se validó el documento normativo administrativo denominado "Estructura Orgánica de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Tesorería, octubre 2020", para su difusión en la página electrónica del portal Consejo, así mismo el Director General de dicha Unidad Administrativa hizo de conocimiento a los servidores públicos involucrados o que forman parte del proceso, instruyendo que se proceda a la revisión y en su caso actualización de los documentos normativos internos que rigen la operación de la misma.

Como resultado de la evaluación que llevó a cabo en el mes de septiembre de 2022, el Sistema de Evaluaciones para la Armonización Contable (SEvAC), a partir del mes de enero de 2023 se realizó la adecuación al formato del Estado de Situación Financiera para cumplir con la normativa respecto a la estructura del formato, no mostrando las cuentas de orden contable y presupuestarias, así como sus importes.

En el mes de enero de 2023, se comunicó que se validó el documento normativo administrativo denominado "Estructura Orgánica y Manual Específico de Organización y de Puestos de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Tesorería Diciembre 2022", para su difusión en la página electrónica del portal Consejo.

14. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS:

Nota 38. No aplica.

15. EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE:

Nota 39. Del cierre del ejercicio 2023. El 12 de enero de 2024, el Consejo de la Judicatura Federal enteró a la Tesorería de la Federación la cantidad de \$219,215,651.39 (Doscientos diecinueve millones doscientos quince mil seiscientos cincuenta y un pesos 39/100 M.N.) por concepto del resultado final del ejercicio presupuestal 2023, proveniente de los ingresos excedentes ampliados al presupuesto no ejercidos, de conformidad al tercer párrafo del Artículo 735 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, que a la letra dice "Cuando por cualquier motivo al treinta y uno de diciembre, el Consejo conserve recursos del Presupuesto de Egresos del Poder Judicial de la Federación, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberá reintegrar el importe disponible a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio."; así como al penúltimo párrafo del Artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que a la letra dice: "Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, las dependencias, así como las entidades respecto de los subsidios o transferencias que reciban, que por cualquier motivo al 31 de diciembre conserven recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe disponible a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.".

16. PARTES RELACIONADAS:

Nota 40. No aplica.

17. RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LA INFORMACIÓN CONTABLE:

Nota 41. La Dirección General de Programación, Presupuesto y Tesorería, es la Unidad de Administración del Consejo que elabora la presente información en atención al Art. 154, fracción VII, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo; reforma y deroga diversas disposiciones de otros acuerdos generales, que a la letra dice: "Elaborar y emitir los estados e informes financieros consolidados; así como los presupuestales que emanen de la contabilidad en los plazos legales y términos establecidos en la normatividad aplicable, o como sustento del Pleno para la toma de decisiones".

Autorizó: Licenciado César Javier Campa Campos

Director General de Programación, Presupuesto y Tesorería

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Elaboró: Maestro Daniel Alejandro Aguilar Esquivel

Director de Estados Financieros